ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DE: 316
22/03/2018

DECRETO ALCALDICIO Nº 000441
Litueche, 22 MAR 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche, pertenecientes a las áreas de Gestión Municipal, Salud y Educación.
- Que, el Decreto Alcaldicio Nº 91 de fecha 18 de Enero de 2013, que autoriza la Adquisición de combustibles y el uso de tarjetas de débitos.
- Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.
- Que el decreto Alcaldicio Nº 94 de fecha 21 de Enero de 2013, que designa montos para los vehículos de las distintas Áreas Municipales.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley Nº. 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en el Artículo Nº 14 bis que tiene relación con el catálogo electrónico y el Decreto Alcaldicio Nº 1.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra Alcalde Titular de la comuna; Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.-

DECRETO:

1.- **Autorícese,** el recargo de las Tarjetas electrónicas para los vehículos que se detallan en el punto tres del presente Decreto, (mediante Convenio Marco).-

2.- **Apruébese,** el monto correspondiente a la suma de **$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos)**, para los siguientes vehículos perteneciente al Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

3.- **Asígnese,** el monto antes individualizado, para los siguientes vehículos Municipales para el buen funcionamiento.

VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTO A ASIGNAR
Bus	M. Benz	NW4443	$ 500.000
Minibus	Hyundai	CWWG-22	$ 500.000
Bus	Volkswagen	FYBC-37	$ 500.000

4- **Emítase**, orden de compra a Nombre de **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., Rut Nº 99.520.000-7** y posterior deposito en el **Banco Estado, Cuenta Bancaria Nº 040383-1.**

5.- **Establézcase,** que la Empresa **COPEC S.A.** deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto tres.

6.- **Impútese** el gasto al presupuesto del área de Educación año 2018, cuenta 215.22.03.001.-

7.- **Publíquese,** el presente Decreto en el portal del Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE- POR ORDEN DEL ALCALDE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

REA/LUS/RPV/PCA/sfm
Distribución:
- Archivo Daem
- Oficina de Finanzas
- Archivo Unidad de Control